

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia 11001310302620190037900
Demandante: José Alonso Rodríguez Guzmán y otros
Demandado: Lilia María Franco Gil de Bejarano y personas indeterminadas

Visto el memorial que antecede, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra a la abogada LINDA CATHERINE ANGARITA CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.555.187 de Bogotá y Tarjeta Profesional 99719 del C. S. de la J., dirección electrónica: lindaangarita.abogados@hotmail.com.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO